

O R D E N A N Z A N° 189/85.-

Ramallo, 22 de mayo de 1985.-

V I S T O:

-----Que por Ordenanza N° 140/84 se estableció el ascenso de categorías de dieciocho agentes municipales, Que en la mencionada Ordenanza fue omitido el ascenso de la Agente Municipal Emilia Noelia Viano; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Que el ascenso de categoría, oportunamente solicitado, corresponde a partir del 1°/1/85; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1°: Elevase de categoría Administrativa Clase IV a Administrativo Clase III, a la Agente Municipal Emilia Noelia Viano, con retroactividad al 1°/1/85.

ARTICULO 2°: En virtud de lo dispuesto en el Artículo anterior modifícase el Presupuesto de Gastos vigentes de la Administración Central de acuerdo con lo siguiente:

AMPLIACION DE PARTIDAS
FINALIDAD I

1.1.1.1.5.	Personal Administrativo	\$a	63.640,-
1.1.1.3.2.	Sueldo Anual Complementario	\$a	5.000,-
1.1.1.3.5.1.	Adicional por antigüedad	\$a	21.001,-
1.1.1.4.1.	Al Inst. De Prev. Social	\$a	8.000,-
1.1.1.4.2.	Al I.O.M.A.	\$a	4.000,-
1.1.1.4.3.	Al FO.NA.VI.	\$a	4.500,-
		\$a	106.141,-

ARTICULO 3°: Los fondos necesarios para cumplimentar las ampliaciones dispuestas en el Art. anterior, se tomarán de la siguiente partida:

FINALIDAD V

1.1.1.1.2.	Personal Jerárquico	\$a	106.141,-
------------	---------------------	-----	-----------

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 22 DE MAYO DE 1985.